



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-89/2021.

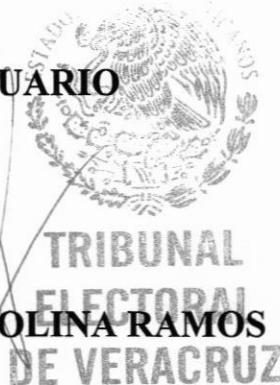
ACTOR: MARÍA ELENA BALTAZAR
PABLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA,
VERACRUZ Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a cuatro de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado el día de hoy, por el Magistrado Instructor **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este Organismo Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-89/2021.

ACTORA: MARÍA ELENA BALTAZAR
PABLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA,
VERACRUZ Y OTROS.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cuatro de
marzo de dos mil veintiuno¹.**

Doy **cuenta** al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor, con el acuerdo de turno de uno de marzo, a través del cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, turna a la ponencia a su cargo el expediente registrado con la clave TEV-JDC-89/2021, así como requirió a las responsables el trámite de publicitación respectivo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369, 372 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Radicación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 354, del Código Electoral del Estado y 128, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal, **se radica** en la ponencia, el expediente indicado al rubro para su sustanciación.

¹ En adelante las fechas se referirán a dos mil veintiuno, salvo aclaración específica.

TERCERO. Actora. Con fundamento en los artículos 355, fracción I, 356, fracción II del Código de la materia; téngase a María Elena Baltazar Pablo promoviendo el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

CUARTO. Domicilio y autorizados. Se tiene por designado el domicilio para oír y recibir notificaciones precisado en su escrito de demanda, y por autorizadas para esos efectos, a las personas que se indican, en atención a lo previsto en el artículo 362, fracción I, inciso b) del mencionado Código.

QUINTO. Autoridades responsables. Téngase como autoridades responsables al Presidente Municipal, Síndica, Regidor Primero, Regidora Segunda, Regidora Tercera, Regidor Cuarto y Tesorero del Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y a los demás interesados; y en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con los señalado por los artículos 330, 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto, Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Alba Esther Rodríguez Sangabriel, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

